Puerto Madryn, de agosto de 2018

AUTOS Y VISTOS

I. Al solo efecto de contar con todos los elementos de juicio necesarios para arribar a la verdad objetiva, y sin que ello signifique emitir opinión sobre las cuestiones de forma y fondo suscitadas en los presentes autos, es menester, en los términos de las facultades determinadas por el artículo 284 del CPCC solicitar la remisión del expediente principal, librándose el oficio de estilo.

Por lo expuesto, la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

R E S U E L V E:

1. **SOLICITAR** la remisión de los autos principales caratulados **"B., E. F. c/ H., J. L. s/ Cobro de pesos e indem. de ley" (Expte. N° 10075/2018)**. A tal fin ofíciese por Secretaría.

2. REGISTRESE. Notifíquese.

La presente es firmada por dos Jueces de Cámara en virtud de encontrarse el Dr. Julián Emil Jalil en uso de licencia.

REGISTRADA BAJO EL N° /18 SIL